

EXENTA N° 021 / 0954 /

SANTIAGO, 25 ABR. 2008

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 099/01388 de fecha 19.JUL.2004, se adjudico propuesta pública y otorgó en concesión al Sr. Victor Abarzua Cifuentes, un espacio para estacionamiento de Taxis en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, el uso de andén y de una superficie compartida de 2,25 mts<sup>2</sup>, ubicada en la Sala de Llegada de Pasajeros, destinada a la instalación de un counter para la atención de pasajeros y venta de pasajes y un letrero identificador.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Mayo del año 2007 o hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas obras del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, si ello ocurriere antes.
- c) Que el concesionario entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 2655458 del Banco Estado por 7,00 U.F. con vencimiento al 31.OCT.2007, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 099/01388 de fecha 19.JUL.2004.
- d) Que con fecha 31.MAY.2007, la Jefatura del Aeródromo Maquehue procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- e) Que por MEMO N° 13/2/1/228 de fecha 19.JUN.2007, la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que el concesionario a esa fecha, no registraba deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

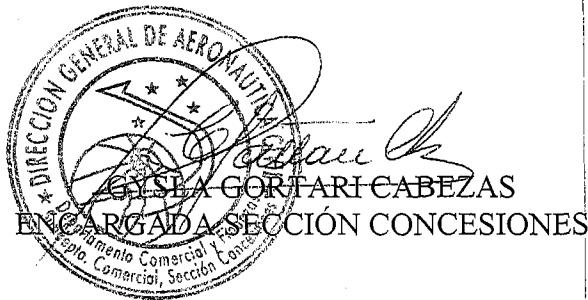
**RESUELVO:**

- 1.- Establécese que la concesión otorgada al concesionario Sr. Victor Abarzua Cifuentes mediante Resolución Exenta N° 099/01388 de fecha 19.JUL.2004, terminó con fecha 31.MAY.2007.

- 2.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por el concesionario será devuelta a su tomador.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. VICTOR ABARZUA CIFUENTES.  
LOS FÍSICOS N° 0350, VILLA LOS CREADORES - TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE - TEMUCO
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN